

**Secretaría del Trabajo**  
**Coordinación Administrativa**  
**Subdirección de Organización y Personal**  
**Expedientes de Personal**

**Aviso de Privacidad**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Expedientes de Personal, conformado para obtener información del ciudadano que labora o aspira a ocupar una plaza laboral en el servicio público, específicamente de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, registrado con el número CBDP6413BTCS013, tiene su fundamento en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, Capítulo I artículo 47; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, capítulo I; Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, Norma 021 Alta de Servidores Públicos Generales y de Confianza; así como en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, capítulo III, artículo 12, fracción XIV, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 16 de marzo del 2012, y el Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo apartado de la Coordinación Administrativa, de fecha 28 de abril de 2014. Cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido normativamente, conformando un expediente que contenga y resguarde la información personal que se considera necesaria para poder ser contratado en el servicio público y de aquellos que se encuentran en servicio.

La protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso se denominara como la Ley) a cargo de la Subdirección de Organización y Personal de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo. Con el propósito de que usted pueda identificar el tratamiento de sus datos personales y el modo en que se interrelaciona la información registrada, se le informa lo siguiente: se considera titular de los datos personales al particular o servidor público que ha entregado información de carácter personal, a través de solicitudes de información, o por medio de documentos comprobatorios como son: clave del Issemym, RFC, número de plaza, nivel y rango, lugar de pago, código de tipo de plaza, unidad responsable, jornada laboral, sueldo bruto, sueldo neto, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de ingreso al Gobierno del Estado, ubicación física, domicilio, teléfono, correo electrónico, grado de estudios, fecha de nacimiento y edad, copias de acta de nacimiento, credencial elector, CURP, de los cuales se conserva una copia, de donde se recaba el nombre, apellidos paterno y materno, dirección del domicilio con referencias, municipio, fecha de

nacimiento, sexo, estado civil, grado de estudios, nacionalidad, código postal, teléfono y/o celular, y en su caso cualquier dato personal que pudiera hacer identificable a su titular, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar por su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través del ingreso de la documentación física, para que se genere el trámite que en términos de Ley proceda.

Se le informa que se considera aspirante a cualquier persona que entrega documentación solicitando incorporarse a laborar en esta dependencia, pero únicamente se puede considerar servidor público a aquellos que resulten seleccionados en los términos que determine la Subdirección de Organización y Personal apegado a la norma vigente y que cumplan con los requisitos y cualidades técnicas, organizacionales, profesionales y legales para su contratación, calidad de servidor público que se entenderá otorgada por medio del Formato Único de Movimiento de Personal que expida la Dirección de Administración de la Secretaría de Finanzas.

La información y documentación que remitan los aspirantes ante esta Secretaría del Trabajo serán conservadas y protegidas por la Subdirección de Organización y Personal, por un periodo de un año, después del cual, se procederá a la eliminación de la información que se tenga de los aspirantes que no hubieran sido requeridos y/o seleccionados para incorporarse al servicio público. La conservación de la información de los aspirantes no otorga ni reconoce ningún derecho laboral, burocrático o legal a su favor, por lo que, en caso de que los aspirantes soliciten que les sea devuelta la información que hubiera sido entregada, ésta se les devolverá de inmediato, previo acuse de recepción; con excepción de los medios electrónicos, para los cuales procederá la revocación del consentimiento tácito para la conservación de la información por parte de la Secretaría del Trabajo, y, por ende, su cancelación al haberse agotado el cumplimiento de su finalidad.

En ese entendido, cuando usted manifieste su consentimiento tácito y/o expreso a través de los medios señalados, se entiende que existe autorización para su tratamiento en los términos citados en este aviso de privacidad, el cual le debió haber sido proporcionado con anterioridad al tratamiento de sus datos personales o a partir de la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales (con la excepción prevista en el artículo cuarto transitorio de la Ley), cuando se hubiera llevado a cabo su tratamiento a pesar de haber sido obtenidos antes de dicha vigencia.

Una vez que se hubiera aprobado su ingreso como servidor público en la Secretaría del Trabajo, a entrega de los datos personales contenidos

en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine la Subdirección de Organización y Personal, es obligatoria, tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, con sustento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia, produce como consecuencia que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta dependencia, y por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de Personal.

Ahora bien, una vez que usted cause baja en el servicio público, se llevará a cabo la conservación de sus datos personales por un periodo mínimo de 5 años posteriores a aquel en que se hubiera generado la baja con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 71 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, periodo que podrá ser prolongado ante la tramitación o procedimientos derivados de su relación laboral, jurídico o administrativa con la Secretaría del Trabajo, hasta que dicho asunto cause ejecutoria y se hubiera cumplido en su totalidad; por lo que dicho tratamiento tendrá las siguientes finalidades:

- Establecer contacto, para atender aclaraciones derivadas de la baja
- relativas a avisos importantes relacionados con el cumplimiento de disposiciones legales o derivadas de su relación laboral.
- Mantener su información, para eventual deslinde de responsabilidades.
- Generar constancia de su historia laboral para diversos efectos, entre ellos, contables, financieros, fiscales y presupuestales.

Los datos personales se consideran información confidencial de conformidad con el artículo 25 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca. Los datos personales consistentes en nombre, domicilio es obligatoria para las solicitudes físicas, en caso de que no sean suministrados eventualmente no se dará curso a su solicitud.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 21 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral administrativa entre el servidor público y la Secretaría del Trabajo.

La Secretaría del Trabajo podrá realizar procesos parciales y graduales de depuración de datos personales contenidos en sus archivos, conforme a las políticas y criterios institucionales que en materia de archivos, documentos y registros se emitan para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el periodo de conservación de los datos personales será hasta por veinte años, plazo previsto por el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, una vez concluido ese periodo, se procederá a la destrucción de la información, conforme a los planes y programas que el Instituto emita.

Así mismo, cuenta con la posibilidad de ejercer en el sistema de datos personales los siguientes derechos: acceso (derecho a solicitar y ser informado sobre datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento en los términos previstos en la Ley). rectificación (cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exijan esfuerzos desproporcionados), cancelación (cuando se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la Ley, o los datos hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o privacidad con las excepciones de la Ley en la materia) y oposición (cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento; los cuales se podrán hacer valer a través del sistema de acceso a la información mexiquense [www.saimex.org.mx](http://www.saimex.org.mx), o en la forma que más le convenga ya sea de manera escrita o verbal, personalmente o a través de apoderado, ante la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo, ubicada en calle Rafael M. Hidalgo, N° 301, 5° piso, colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50130).

Usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales; en ese orden de ideas, la revocación solamente resulta procedente, cuando el tratamiento de datos personales requiere consentimiento de su titular.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el responsable del sistema de datos, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación y efectos que se pretenden con su ejercicio.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio
- Firma autógrafa o huella digital

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales no se advierte la existencia de alguna opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos; sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

El presente aviso de privacidad, podrá sufrir cambios y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente se le sugiere dirigirse a la Subdirección de Organización y Personal de la Secretaría del Trabajo, donde podrá consultar el aviso de privacidad.

Se hace de su conocimiento que el responsable del sistema de datos personales es la Lic. Ma. Guadalupe Obregón Díaz, Subdirectora de

Organización y Personal, persona que podrá ser localizada en el domicilio ubicado en calle Rafael M. Hidalgo N° 301, 5° piso, Colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México, a través del teléfono 2 76 09 24 y 2 76 09 25.

Finalmente, se le comunica que podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley, al teléfono: 01 722 226 19 80; correo electrónico [infoem@infoem.org.mx](mailto:infoem@infoem.org.mx) y, en su caso, presentar denuncia por violación en las disposiciones contenidas en el aviso de privacidad o a la normatividad que rige la materia.